

Expediente N°22245/19

Los Polvorines, 24 de febrero de 2021

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (R-AR) N°24553/21 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°24553/21 el Rectorado, ad-referéndum del Consejo Superior, prorrogó el mandato de los/as Consejeros/as Superiores y Consejeros/as de Instituto representantes de los claustros de estudiantes de graduados/as desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2021;

Que en virtud de las razones que fundamentan la resolución de referencia, corresponde al Consejo Superior ratificar la Resolución (R-AR) N°24553/21;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes y alcances la Resolución (R-AR) N°24553/21 que prorroga el mandato de los/as Consejeros/as Superiores y Consejeros/as de Instituto representantes de los claustros de estudiantes de graduados/as desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2021, que como anexo forma parte de la presente resolución en dos (2) páginas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, a todas las dependencias de la Universidad, al CEUNGS, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN (CS) N°7840

Dra. Susana Beatriz Combardi Secretaria del Consejò Superior Universidad Nacional de General Sarmiento Lic. Pablo Daniel Bonaldi Vicerrector en ejercicio del Rectorado Universidad Nacional de General Sarmiento

Anexo Resolución (CS) N° 7 8 4 0 -

Expediente Nº22245/19.-

LOS POLVORINES, 10 FEB 2021

VISTO: el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Lay N°27,541, los Decretos PEN de Nocesidad y Urgencia N°260/20 y 207/20, 875/20, las Resoluciones (CS) N°7582/19, 7583/19, 7688/20 y 7724/20, las Resoluciones (R) N°24136/20, 24139/20, 24140/20, 24143/20, 24145/20, 24150/20, 24152/20, 24158/20, 24164/20 y 24442/20, las Resoluciones N°8/18 y 1/20 de la Junta Electoral, el Expediente N°22245/19; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, mediante los DNU N°260/20 y N°297/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N°27.541, disponiendo el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO).

Que por sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia se dispuso procrogar la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" antes mencionada.

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº875/20 se dispuso la implementación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, que si bien establece nuevos criterios para el desarrollo de las actividades entre las que se incluye al sistema educativo, no implica cambios en relación con los establecidos mediante el ASPO en lo que respecta a la presencialidad en el sistema Universitario.

Que, en tal sentido, la Universidad ha adoptado las medidas pertinentes en el marco del COVID-19 en su fase de contención, a través de las Resoluciones del Rectorado $N^{\circ}24136/20$, 24139/20, 24140/20, 24143/20, 24145/20, 24150/20, 24152/20, 24158/20, 24164/20 y 24442/20.

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de la excepcionalidad de las medidas que se toman como consecuencia de la Pandemia Covid 19 por Resolución (CS) N°7688/20 se aprobó "Suspender, temporalmente, el proceso eleccionario aprobado por Resolución (CS) N°7582/19, como consecuencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio frente al avance del COVID-19". Y "postergar la aprobación de un nuevo cronograma electoral hasta que las medidas adoptadas en relación con el aislamiento social, preventivo y obligatorio garanticen las condiciones sociales y sanitarias para un adecuado desarrollo del proceso electoral".

Que, en ese marco, mediante la Resolución N°7724/20 el Consejo Superior Prorrogó el mandato de los/as Consejeros/as Superiores y Consejeros/as de Instituto representantes de los claustros de estudiantes y graduados/as cuyo mandato caduca el 23 de agosto de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020 o la realización de elecciones con la proclama de resultados que los pone en ejercício, lo que suceda primero.

Que resulta de suma importancia observar la evolución de la pandemia y las medidas que se adopten en consecuencia, a fin de

No St

Universidad Nacional de General Sarmiento

establecer el momento propicio para el desarrollo del proceso electoral, en resguardo de la salud de las personas involucradas y de la participación democrática de los claustros.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20°, inc.aj) es atribución del Consejo Superior ejercer todas las atribuciones de gobierno que no estuvieren implícita o explícitamente reservadas a la Asamblea Universitaria o al/a la Rector/a.

Que, en este contexto, resulta necesario realizar una nueva prórroga de los actuales mandatos de los/as representantes de los/as estudiantes y graduados/as que integran los Consejos de Instituto y el Consejo Superior.

Que, en tal sentido, resulta oportuno que el Consejo Superior de continuidad a la decisión adoptada mediante la Resolución $N^\circ7724/20$ y prorrogue el mandato de los/as Consejeros/as Superiores y Consejeros/as de Instituto representantes de los claustros de estudiantes y graduados/as cuyo mandato caducó el 23 de agosto de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021.

Que el Art. 33° de la Resolución (CS) N°6888/18 establece que el/la Rector/a, o el/la Vicerrector/a por delegación del Rectorado, podrá resolver Ad-Referendum y de forma justificada aquellas cuestiones urgentes que competan al Consejo Superior.

POR ELLO:

EL VICERRECTOR EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:

ARTÍCULO Nº1: Prorrogar el mandato de los/as Consejeros/as Superiores y Consejeros/as de Instituto representantes de los claustros de estudiantes y graduados/as desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO Nº2: Registrese, comuniquese a todas las dependencias de la Universidad, al CEUNGS, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archivese.

resolución de rectorado (AR) N°: -24553

Lic. Pablo Daniel Bonaldi
Vicemector en ejercicio del Rectorado
Universidad Nacional de General Sarmiento